

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: *Nº - - 00020* DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COMERCIALIZADORA MADERAS LA ARENOSA.

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios	Gastos de Viaje	Gastos de administración	Total
Autorizaciones y otros instrumentos de Control.	\$517.996	\$162.500	\$170.123	\$850.619

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: la Comercializadora Maderas La Arenosa, identificado con NIT 15.608.766-9, debe cancelar la suma de ochocientos cincuenta mil seiscientos diecinueve pesos (\$850.619), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 del 5 de febrero de 2007, modificada por la modificada por la resolución N° 000347 del 17 de junio de 2008, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de reposición ante esta Gerencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla,

19 ENF. 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Peggy Alvarez L

PEGGY ALVAREZ LASCANO

GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL...

Exp N° 2028-025

Elaboro: Maria Angelica Laborde Ponce

Revisó: Juliette Sleman Chams Coordinadora servicios ambientales

del